

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALCOBENDAS

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por doña Ana Escribano Mora, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Alcobendas, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que con el número 662/1993, se siguen en este Juzgado a instancias del Procurador señor Larriba Romero, en nombre y representación de don Carlos Sevillano de la Cuerda, contra don José Pérez Marbán y doña Maravillas del Carmen Moroño Pérez-Olivares, sobre efectividad de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días, los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.—El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Orense, 7, de Alcobendas, en los días y fechas siguientes:

En primera subasta: El día 17 de junio de 1994 a las diez horas de su mañana, por el tipo establecido en la escritura de la hipoteca que asciende a 10.000.000 de pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta: Caso de no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por la actora, el día 22 de julio de 1994 a las diez horas de su mañana, por el 75 por 100 de la cantidad que sirvió de tipo en la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por la actora, el día 16 de septiembre de 1994 a las diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta todos los licitadores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar previamente en la cuenta número 23470000/18066294 de la que este Juzgado es titular en el Banco Bilbao Vizcaya, agencia número 190 de Alcobendas, sita en la calle Marquesa Viuda de Aldama, cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subasta, y a la tercera, una cantidad igual, al menos al 20 por 100 del tipo señalado para la segunda, debiendo presentar el resguardo justificativo del ingreso en el Banco, en la Secretaría de este Juzgado.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obli-

gaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirán las posturas por escrito que no contengan la aceptación expresa de esas obligaciones.

Quinta.—Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando para ello, en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de ingreso en el Banco de la consignación correspondiente.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Séptima.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente de notificación en forma de los señalamientos de subasta a los deudores don José Pérez Marbán y doña Maravillas del Carmen Moroño Pérez-Olivares.

Bienes objeto de subasta

Piso o vivienda tercero A, con entrada por el portal número 9 de la calle particular de nuevo trazado y urbanización e interior de esta en el término municipal de Talamanca del Jarama (Madrid), urbanización residencial Talamanca, situada en planta tercera.

Inscripción: Tomo 196, libro 16, folio 10, finca número 1.315, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Alcobendas.

Dado en Alcobendas a 22 de marzo de 1994.—La Jueza, Ana Escribano Mora.—El Secretario.—22.549.

ALICANTE

Edicto

En autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Alicante, bajo el número 921/1991, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Antonio Coves Matéu y doña María Nieves Cecilia López, se ha acordado en resolución de esta fecha la venta en pública subasta de la finca que más abajo se describe, en los términos siguientes:

El precio de la primera subasta, pactado en la escritura, es de 27.740.000 pesetas. Se señala para que tenga lugar la subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 14 de octubre de 1994; en segunda subasta, el día 11 de noviembre de 1994, con rebaja del 25 por 100, y en tercera subasta, el día 21 de diciembre de 1994, sin sujeción a tipo, todas ellas a las once horas.

Para tomar parte en ellas deberá constituirse un depósito del 20 por 100 del respectivo tipo en la cuenta abierta por este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal de Benalúa.

En los autos obran, para su examen por los licitadores, la oportuna certificación de cargas, en la que se incluye la titularidad registral de la finca, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que el rematante los acepta y queda subrogado en la

responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Servirá el presente como notificación a la demandada de las fechas de subasta, conforme a lo previsto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, si al intentarse la notificación personal se comprobare que se encuentra en ignorado paradero.

Finca objeto de subasta

3. Piso segundo del edificio situado en Elche, calle Marqués de Asprilla, 37 de policía. Con una superficie de 190 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Elche, al tomo 1.184, libro 793 del Salvador, folio 42, finca número 50.750-N, inscripción 6.ª

Dado en Alicante a 17 de marzo de 1994.—La Secretaria judicial.—23.251-55.

ARRECIFE

Edicto

Doña Isabel Nicasio Jaramillo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Arrecife,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 352/1993, a instancia de «Banco de Crédito Canario, Sociedad Anónima», contra «Hibiscos, Sociedad Anónima», se ha dictado en el día de la fecha resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Auto»

En Arrecife a 25 de abril de 1994,
Dada cuenta, y atendiendo a los siguientes

Hechos

Primero.—En fecha 8 de marzo de 1994, se dictó en este procedimiento edicto anunciando la celebración de pública subasta de los bienes objeto de este procedimiento, en las siguientes fechas: 2 de mayo, 2 de junio y 6 de julio del presente año.

Segundo.—El día señalado para la celebración de la primera subasta, 2 de mayo de 1994, resulta inhábil a efectos judiciales, conforme a lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Tercero.—El día 30 de marzo se presentó, por la Procuradora doña Manuela Cabrera de la Cruz, escrito solicitando la habilitación a efectos judiciales del día 2 de mayo del presente año, para la celebración de la subasta anunciada.

Razonamientos de Derecho

Unico.—Según el artículo 148.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 259 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, los Jueces y Tribunales podrán inhabilitar los días y horas inhábiles, con sujeción a lo dispuesto en las leyes procesales y a instancia de parte, cuando hubiere causa urgente que lo exija, considerándose urgentes las actuaciones cuya dilación pueda causar grave perjuicio a los interesados o hacer ilusoria una providencia judicial, como en el presente caso ocurriría de no accederse a la habilitación solicitada.

En atención a lo expuesto,

Decido.—Habilitar el próximo día 2 de mayo de los corrientes, a las doce horas, para practicar la primera subasta acordada en providencia de fecha 8 de marzo del presente año, siempre que se acredite la publicación de esta habilitación, en término que aseguran la igualdad de concurrencia de los posibles interesados.

Así, por este mi Auto, lo acuerda, manda y firma su señoría, de lo que doy fe.»

Dado en Arrecife a 26 de abril de 1994.— La Jueza, Isabel Nicasio Jaramillo.—El Secretario.—24.411-3.

BURGOS

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Burgos,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 183/1993, se siguen autos de declaración de mayor cuantía, rec. cantidad, a instancia del Procurador don César Gutiérrez Moliner, en representación de «Inter-Bon, Sociedad Anónima», contra «Química del Formol, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública y judicial subasta, por primera, segunda y tercera vez, en su caso, plazo de veinte días y bajo las condiciones que se indicarán, los bienes que luego se reseñan.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 31 de mayo de 1994, a las doce treinta horas, en primera subasta; y si resultare desierta, el día 28 de junio de 1994, a la misma hora, en segunda, y en el caso de que también resultare desierta, el día 22 de julio de 1994, a la misma hora, en tercera.

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal, cuenta 1 065, clave 17, una cantidad equivalente, al menos, al 40 por 100 efectivo del valor de los bienes en la primera subasta; en segunda y tercera subasta se consignará el mismo porcentaje, pero el tipo de la segunda será el de la tasación rebajada en un 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes en la primera subasta; en la segunda no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que será el de tasación rebajado en un 25 por 100, y en tercera subasta podrá hacerse cualquier postura, al salir sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo del importe de la consignación del 40 por 100 antes indicado, en el citado establecimiento, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Los autos y certificación del Registro estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados en días y horas hábiles.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Complejo, compuesto de plantas y servicios auxiliares, así como terreno, en el barrio de Castañares, donde se encuentra ubicada la empresa «Química del Formol, Sociedad Anónima», con una extensión aproximada de 5.700 metros cuadrados, sobre los que se han efectuado dos edificaciones independientes, una dedicada a nave industrial y otra a oficinas, la primera de ellas ocupa 1.248 metros cuadrados y la segunda 288 metros cuadrados, comprendiendo todo ello los terrenos, edificaciones,

obra civil e instalaciones industriales y maquinaria. Valorado a efectos de subasta en la suma de 587.200 pesetas.

Dado en Burgos a 28 de abril de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—24.436.

GAVA

Edicto

Doña María Jesús Arnau Sala, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Gavá,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 335/1992-C, promovidos por «Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Manuel Feixo Bergada, contra don Rafael Soria Fernández y doña María José Núñez González, en los que por providencia del día de hoy se ha acordado librar el presente edicto adicional al anteriormente publicado en fecha 25 de marzo pasado, en el que se signifique la finca objeto de subasta es el departamento número 7, piso primero, puerta primera, escalera A, de la casa sita en Viladecáns, calle Angel Araño, número 40.

Dado en Gavá a 28 de abril de 1994.—La Jueza.—El Secretario.—24.448.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.925/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Angel Jimeno Garcia, contra don José Castilla Hidalgo y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 25 de mayo de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 1.564.536 pesetas para cada una de las fincas objeto de subasta.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 22 de junio de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de julio de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4.070, sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900002925/1992. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Dos viviendas sitas en Granada, avenida de Cádiz:

Lote 1.—Piso primero, letra I, del número 42, edificio «Lugo-B». Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Granada, al libro 1.059, folio 49 e inscripción tercera, finca 64.433.

Lote 2.—Piso tercero, letra B, del número 46, edificio «Orense-B». Inscrita en el mismo Registro de la Propiedad que la descrita anteriormente, al libro 1.061, folio 149 e inscripción segunda, finca 64.709.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.—24.439.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 1.105/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Felipe Moreno Pareja y doña María Carmen Pérez Labrado y doña Angeles Martín Arroyo y don Benjamín López Gallego, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, el bien que luego se dirá, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 26 de mayo de 1994, a las once horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 5.620.000 pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 23 de junio de 1994, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 8 de septiembre de 1994, a las nueve treinta horas

de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tenga la finca, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiera señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872.

Bien objeto de subasta

En Pinto (Madrid), calle Nicaragua, número 7, 3.º, izquierda, C. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Pinto, al tomo 615, libro 220 de Pinto, folio 7, finca registral 15.788.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 2 de diciembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—24.445-55.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado del Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2

de diciembre de 1872, bajo el número 1.307/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Jimeno García, contra M. A. González Balmaseda y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 24 de mayo de 1994, a las nueve cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo que se reseña con la descripción de cada una de las fincas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 21 de junio de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 26 de julio de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4.070, sita en plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento: 245900001307/1992. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Bienes objeto de subasta

Diez fincas urbanas sitas en calle Mayor y Uniermo, en Ribaflecha (La Rioja). Inscritas en el Registro

de la Propiedad número 2 de Logroño, al tomo 1.634, libro 31:

1. Número 2, local comercial. Folio 24, finca registral 4.580.

Tipo primera subasta: 4.799.086 pesetas.

2. Número 2, primero C. Folio 36, finca registral número 4.584.

Tipo primera subasta: 2.751.664 pesetas.

3. Número 3, primero E. Folio 48, finca registral número 4.588.

Tipo primera subasta: 2.660.082 pesetas.

4. Número 3, primero F. Folio 51, finca registral número 4.589.

Tipo primera subasta: 3.059.402 pesetas.

5. Número 3, segundo E. Folio 54, finca registral número 4.590.

Tipo primera subasta: 2.660.082 pesetas.

6. Número 3, segundo F. Folio 57, finca registral número 4.591.

Tipo primera subasta: 3.059.402 pesetas.

7. Número 4, primero H. Folio 63, finca registral número 4.593.

Tipo primera subasta: 2.563.675 pesetas.

8. Número 4, segundo G. Folio 66, finca registral 4.594.

Tipo primera subasta: 2.496.119 pesetas.

9. Número 4, segundo H. Folio 69, finca registral 4.595.

Tipo primera subasta: 2.563.675 pesetas.

10. Número 6, primero K. Folio 84, finca registral 4.600.

Tipo primera subasta: 2.546.834 pesetas.

Dado en Madrid a 17 de febrero de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—La Secretaria.—24.438.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado del Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 2.965/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra doña Josefa Pedrón Ortega y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 25 de mayo de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo indicado en el lote correspondiente.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 22 de junio de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 20 de julio de 1994, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid. Cuenta del Juzgado de la agencia número 4.070, sita en calle Capitán Haya, número 66, edificio Juzgados

de Primera Instancia. Número de expediente o procedimiento: 2459000002965/1992. En tal supuesto, deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, al no haberse podido llevar a cabo en las mismas del modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Dos viviendas sitas en la localidad de Alberique (Valencia), calle Rafael Giner, todas ellas inscritas en el Registro de la Propiedad de Alberique al tomo 626, libro 139, inscripción segunda de hipoteca:

Lote 1.—Vivienda situada en el número 5 de la calle, piso quinto, puerta 9. Inscrita al folio 91, finca registral número 10.308. Tipo de licitación: 5.992.000 pesetas.

Lote 2.—Vivienda situada en el número 5 de la calle, piso sexto, puerta 12. Inscrita al folio 100, finca registral número 10.311. Tipo de licitación: 6.008.800 pesetas.

Dado en Madrid a 18 de abril de 1994.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—24.444-55.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento especial del Banco Hipotecario, bajo el número 2.310/1992, a instancia de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Juan María Benet Gil y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 30 de mayo de 1994, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado,

por el tipo de 3.678.689 pesetas para las fincas registrales 17.524 y 17.525 y 3.932.902 pesetas para la finca 17.529.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 27 de junio de 1994, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de septiembre de 1994, a las doce treinta horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—A partir de la publicación del edicto podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, en la Secretaría de este Juzgado, consignando el 20 por 100 del precio tipo de la subasta en la cuenta provisional de consignaciones de este Juzgado, número 2.460, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 4.070, calle Capitán Haya, número 55, de esta capital, presentando el resguardo de dicho ingreso.

Quinta.—También podrán hacerse las ofertas o posturas en el propio acto de la subasta y siempre que se acredite haber hecho la consignación en la forma anteriormente indicada.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—No se admitirán posturas en primera y segunda subastas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo y la tercera será sin sujeción a tipo.

Octava.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero únicamente por la parte ejecutante.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—Todos los que como licitadores participen en la subasta aceptarán como suficiente la titulación y las cargas y gravámenes que tengan las fincas, subrogándose en la responsabilidad que de ello se derive.

Duodécima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiera señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Decimotercera.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del artículo 34 de la Ley de 2 de diciembre de 1872, en el caso de no haberse podido llevar a cabo en la misma de modo ordinario.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Alginet (Valencia):

17.524: Calle Cardenal Cisneros, número 5, portal A, bajo, puerta 1.

17.525: Calle Cardenal Cisneros, número 5, portal A, bajo, puerta 2.

17.529: Calle Cardenal Cisneros, número 5, portal A, 2.º, puerta 6.

Inscritas en el Registro de la Propiedad de Carlet.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro el presente en Madrid a 18 de abril de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaría.—24.446-55.

MADRID

Edicto

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 84/1992, a instancia de «Menhir Hipotecario, Sociedad Anónima», contra «Expresión de Progreso, Sociedad Anónima», en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 30 de mayo de 1994, a las nueve treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 218.400.000 pesetas número 10.278, 35.490.000 pesetas número 10.279 y 19.110.000 pesetas número 10.280.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 27 de junio de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 12 de septiembre de 1994, a las diez diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 2.460, del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4.070), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad del inmueble subastado se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiera señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por la acreedora, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Rústica. «Tierra de la Mata», sita en la Eria de Arriba, parroquia de Santa Eulalia de Colloto, Concejo de Oviedo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo número 4, tomo 2.850, libro 2.105, folio 173, finca número 10.278, inscripción novena.

Finca «El Cierro de las Matas», sita en término de Rocés.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo número 4, tomo 2.850, libro 2.105, folio 177, finca número 10.279, inscripción novena.

Rústica llamada «Pomarada», sita en el barrio de Rocés, parroquia de Colloto, Concejo de Oviedo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Oviedo número 4, tomo 2.850, libro 2.105, folio 179, finca número 10.280, inscripción novena.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» libro el presente en Madrid a 26 de abril de 1994.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—24.440.

MADRID

Advertidas erratas en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 99, de fecha 26 de abril de 1994, páginas 6870 a 6872, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo cuarto, donde dice: «El texto del Convenio votado y aprobado por la Junta de acreedores...», debe decir: «El texto del Convenio votado y aprobado en la Junta de acreedores...».

En el texto Convenio. Tercera, punto 1, apartado c), donde dice: «... contemplado en el apartado b)», debe decir: «... contemplado en el apartado anterior b)».

En el punto 2, donde dice: «a) La Entidad de...», debe decir: «a) La cantidad de...». 23.112 CO.

MARBELLA

Edicto

Don José Gonzalo Trujillo Crehuet, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Marbella,

Hago saber: Que en este Juzgado con el número 393/1993, se siguen autos de juicio universal de quiebra voluntaria de la entidad comercial «José Fernández Bueno e Hijos, Sociedad Anónima», con domicilio en esta localidad, avenida Ricardo Soriano, 52, habiéndose acordado por auto de esta fecha declarar a la referida entidad, en estado de quiebra voluntaria, en la que se ha designado Comisario de la quiebra a don Carlos Gómez Carrera y Depositario de la misma a don Juan Campos Sánchez,

retrayéndose, sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra al día 1 de junio de 1990.

Se advierte a las personas que tuvieren en su poder bienes pertenecientes al quebrado que deberán hacer manifestación de ellas al Comisario, bajo apercibimiento de complicidad y aquellas otras que adeuden cantidades al quebrado, hagan entrega de ellas al Depositario bajo apercibimiento de no reputarse legítimo el pago.

Se ha declarado la acumulación a este juicio universal de quiebra, todos los pleitos y ejecuciones que hubiere con excepción de los que la Ley excluye.

Y asimismo se ha acordado la retención de la correspondencia.

Dado en Marbella a 28 de julio de 1993.—El Magistrado-Juez, José Gonzalo Trujillo Crehuet.—El Secretario.—22.510.

PALMA DE MALLORCA

Advertida errata en la inserción del edicto del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Palma de Mallorca, publicado en el «Boletín oficial del Estado» número 86, de fecha 11 de abril de 1994, página 5821, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Donde dice: «La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en General Riera, 113, de esta ciudad, el próximo día 24 de abril del corriente año, a las diez horas», debe decir: «La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en General Riera, 113, de esta ciudad, el próximo día 24 de mayo del corriente año, a las diez horas.»—17.917 CO.

TOLOSA

Edicto

En el Juzgado de Primera Instancia número 2 de Tolosa (Guipuzcoa), en el procedimiento de referencia 104/1994, sobre expediente de mayor cabida, de don Angel Garmendia Lizarralde, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia del secretario don Alvaro Pindado Villodas

En Tolosa (Guipuzcoa) a 8 de abril de 1994. Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, poder y copias, de la Procuradora señora Galarza, incóese el expediente de dominio para la inscripción de exceso de cabida que se insta, en el que se le tendrá por personado en nombre y representación de don Angel Garmendia Lizarralde, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias, en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándose las copias del escrito y documentos, y cítese al promoviente don Angel Garmendia Lizarralde, como titular registral, a don José María Múgica Toledo, Renfe, Diputación Foral de Guipuzcoa, «Ordizia de Servicios, Sociedad Limitada», don José Cruz Iraola, don José Mendizábal, don Juan José Lasa Garmendia, don Angel Iturbe Abásolo, y don Miguel Ortuos, como dueños de las fincas colindantes, y a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente, alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio sea desconocido por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Beasain y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el Diario Vasco. Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio del Ayuntamiento y del Juzgado de Paz de Beasain, y se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia», para que dentro del

término de diez días, puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y oficios y exhortos correspondientes para la citación de los dueños de las fincas colindantes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dado en Tolosa (Guipuzcoa) a 13 de abril de 1994.—El Secretario.—22.509.

VIVEIRO

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Viveiro (Lugo), con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 140/1992, seguido a instancia de «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador don Ramón Luis Fernández Gómez, contra don Eduardo Mon Eijo y doña Dolores Pérez Martínez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por tercera vez y día 31 de mayo de 1994, a las diez horas, la finca que al final se describe, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de 63.000.000 de pesetas, fijado en la escritura de préstamo; para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar, previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera subasta, en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda. Las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Motora de pesca denominada «Cristo de Candás», de casco de acero y siguientes características: Dimensiones: Eslora, 24,50 metros; manga, 6,60 metros; puntal, 3,60 metros; a proa, 2,12 metros; tonelaje total, 143; neto, 64,71; desplazamiento en máxima carga, 236,5 toneladas.

Inscrito en el Registro Mercantil de Buques de Santander en el libro 18, folio 106, hoja 543, y en la Comandancia Militar de Marina de Santander al folio 2.366 de la lista tercera.

La hipoteca del buque se extiende por pacto expreso al motor principal, maquinaria auxiliar, instalación frigorífica, aparatos de navegación y pesca, en su caso, artes y pertrechos de la nave hipotecada y, en general, a cuanto mencionan y autorizan los artículos séptimo y octavo de la Ley de Hipoteca Naval.

Dado en Viveiro a 14 de abril de 1994.—El Juez.—24.412-3.